



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 318-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir.

“AUTO DE ADMISIÓN

CAUSA Nro. 318-2022-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 28 de octubre de 2022. Las 15h01.-

VISTOS.- Agréguese al expediente: **a)** Escrito recibido el 22 de octubre de 2022, a las 09h43, a través de recepción documental de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, suscrito por el arquitecto Vicente Celidonio Once Pillajo, director del Movimiento Político Cantonal PAUTE LIBRE, lista 102, y su abogado patrocinador, en siete (7) fojas; **b)** Oficio Nro. CNE-SG-2022-4464-OF, ingresado a través de recepción documental de Secretaría General el 22 de octubre de 2022, a las 17h24, en una (1) foja suscrito por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral, y tres (3) fojas en calidad de anexos; **c)** Copia certificada del Oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-1544-O de 27 de octubre de 2022, suscrito por el magister David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, dirigido a la señora y señores jueces del Tribunal Contencioso Electoral; y, **d)** Copia certificada del Oficio Nro. CNE-SG-2022-4542-OF de 26 de octubre de 2022, suscrito electrónicamente por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, MSc., secretario general del Consejo Nacional Electoral.

ANTECEDENTES:

1.- El 14 de octubre de 2022, a las 16h27, ingresó mediante el sistema de gestión documental de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el oficio Nro. CNE-SG-2022-4349-OF en una foja (01) y en calidad de anexos noventa (90) fojas, suscrito por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral, por el cual adjunta el recurso presentado por el arquitecto Vicente Celidonio Once Pillajo, director del movimiento político cantonal “Paute Libre, lista 102”; así como remite el expediente íntegro referente a la resolución No. PLE-CNE-54-10-10-2022 emitida por el Pleno del Consejo Nacional Electoral.¹

2.- Acta de sorteo No. 169-15-10-2022-SG de 15 de octubre de 2022, a las 15h30, a la que se adjuntó el informe de realización de sorteo a las 15h40 de la causa jurisdiccional signada con el número **318-2022-TCE**, y que conforme la razón sentada por el magister David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la causa correspondió a la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral.²

¹ Ver de fojas 1 a la 91 del expediente.

² Ver de foja 92 a la 94 de expediente.



CAUSA Nro. 318-2022-TCE

3.- El 17 de octubre de 2022, a las 12h18, se recibió en el despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, la causa No. 318-2022-TCE, en un (01) cuerpo compuesto de noventa y cuatro (94) fojas.

4.- Mediante auto de 20 de octubre de 2022, a las 16h41, se dispuso que en el plazo de dos (2) días contados a partir de la notificación: i) el arquitecto Vicente Celidonio Once Pillajo, director del movimiento político cantonal "Paute Libre, lista 102", aclarare y complete su recurso, cumpliendo de manera íntegra los numerales 2, 3, 4 y 6 del artículo 245.2 del Código de la Democracia; así como de tratarse de un recurso subjetivo contencioso electoral, especificar el numeral por el cual presenta dicho recurso, conforme uno de los numerales previstos en el artículo 269 del Código de la Democracia; ii) La ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral, ordene a quien corresponda para que en el plazo de dos días remita a este Tribunal copia certificada del memorando Nro. CNE-DPA-2022-1384-M de 10 de octubre de 2022 y su respectivo anexo.³

5.- El 22 de octubre de 2022, a las 09h43, ingresó a través de recepción documental de la Secretaría General, un escrito firmado por el arquitecto Vicente Celidonio Once Pillajo, director del Movimiento Político Cantonal Paute Libre, lista 102 y su abogado patrocinador; en siete (7) fojas; mediante el cual da cumplimiento a lo dispuesto en auto de 20 de octubre de 2022, a las 16h41.⁴

6.- El 22 de octubre de 2022, a las 17h24, ingresó a través del sistema de gestión documental de la Secretaría General, el oficio Nro. CNE-SG-2022-4464-OF, en una (1) foja y tres (3) fojas en calidad de anexos, suscrito por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral, con el cual dio cumplimiento a lo dispuesto en auto de 20 de octubre de 2022, a las 16h41.⁵

7.- Mediante oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-1455-O de 27 de octubre de 2022, el magister David Carrillo Fierro, secretario general de ese Tribunal comunica a la señora y señores jueces del Tribunal Contencioso Electoral el oficio Nro. CNE-SG-2022-4542-OF de 26 de octubre de 2022 firmado por el secretario general del Consejo Nacional Electoral, por medio del cual hace conocer las nuevas direcciones de correo electrónicas para las notificaciones correspondientes.

Con estos antecedentes al amparo de lo previsto en el artículo 221 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 70 numerales 1, 2, 6; 72 inciso primero y tercero; 268 numeral 1 y 269 numeral 2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, artículos 4 numeral 1, 181 numeral 2 y 184 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **ADMITO A TRÁMITE** la presente causa y dispongo:

PRIMERO.- Por Secretaría General de este Tribunal, remítase a los señores jueces del Tribunal Contencioso Electoral copia del proceso en digital para su revisión y estudio,

³ Ver foja 95 y 96 del expediente.

⁴ Ver de foja 100 a 107 del expediente.

⁵ Ver de foja 108 a 112 del expediente.



CAUSA Nro. 318-2022-TCE

el cual hasta la expedición del presente auto consta de ciento doce (112) fojas contenidas en dos (2) cuerpos.

SEGUNDO.- Al ser la presente causa un recurso subjetivo contencioso electoral contemplado en el artículo 268 numeral 1 y 269 numeral 2 del Código de la Democracia, este se resolverá por mérito de los autos, de conformidad con el último inciso de la norma antes invocada, y artículo 187 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

TERCERO.- Se recuerda que la causa Nro. 318-2022-TCE por corresponder al proceso "Elecciones Seccionales y CPCCS 2023" se resolverá en plazo, esto es correrán todos los días y horas.

CUARTO.- Previo el trámite correspondiente, Secretaría General de este Tribunal asigne una casilla contencioso electoral a la recurrente arquitecto Vicente Celidonio Once Pillajo, director del Movimiento Político Cantonal Paute Libre, lista 102.

QUINTO.- Notifíquese el contenido de este auto:

5.1. Al arquitecto Vicente Celidonio Once Pillajo, director del Movimiento Político Cantonal Paute Libre, lista 102; y, a su abogado patrocinador en el correo electrónico dordonezaray@yahoo.com.

5.2. Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en la casilla contencioso electoral No. 003 y en los correos electrónicos: secretariageneral@cne.gob.ec; santiagovallejo@cne.gob.ec, noraguzman@cne.gob.ec; dayanatorres@cne.gob.ec; y, asesoriajuridica@cne.gob.ec.

SEXTO.- Actúe el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

SÉPTIMO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, D.M., 28 de octubre de 2022

Mgs. David Carrillo Fierro
SECRETARIO GENERAL TCE
KA



